RESOLUCIÓN EXENTA Nº

RECTIFICA BASES PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL CARGO DE ENCARGADO/A DE CAPACITACIÓN - PROFESIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE LAS PERSONAS.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Ley N°19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de servicios y el Decreto Nº250 de 2004, que aprueba su Reglamento, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N°17.995, que concede Personalidad Jurídica a los Servicios de Asistencia Jurídica que se indican en las Regiones que se señalan; artículo 19 de los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Valparaíso, aprobados en el Decreto con Fuerza de Ley N°944, del 26 de septiembre de 1981; Resolución exenta N°424 de 7 de marzo de 2025; Resolución N°36 de 2024 que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución exenta Nº424 de fecha 7 de marzo de 2025, se autorizó el llamado al proceso de selección y aprobaron las bases para el encargado/a de capacitación y profesional de la Subdirección de las Personas.

2. Que, mediante correo electrónico, la Subdirección de Personas informa que, en las bases del proceso de selección ya referido, se constató una inconsistencia entre la tabla incorporada a continuación del párrafo final de la "*Etapa N°4: Evaluación de Apreciación Global Integral"* del numeral 4.3. de la Bases y el factor *Apreciación Global* de la "*Tabla de Puntajes Fase de Evaluación"* contenida en la página 16 de las Bases. Lo anterior, ya que, en la primera tabla, se asignó a los criterios *adecuado* y *adecuado con observaciones*, un puntaje de 30 y 10, respectivamente; y en la segunda, un puntaje de 40 y 20, para los mismos criterios.

3. Que, según lo informado por la Subdirección de Personas, lo anterior tuvo lugar por un error de tipeo de los guarismos de la tabla incorporada en la Etapa N°4 del numeral 4.3. de las Bases, ya que, el puntaje correcto para los criterios *adecuado* y *adecuado con observaciones* es el indicado en la tabla de la página 16 de las bases, esto es, 40 y 20 respectivamente; ponderación que, en todo caso, es la que se ha mantenido en procesos de selección anteriores del estamento profesional.

4. Que, el artículo 62 de la Ley 19.880, dispone que la autoridad administrativa "*podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*".

5. Que, por su parte, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, mediante dictámenes N°12.474 de 2028; 91.985 de 2026; y 18.124 de 2013, entre otros, ha reconocido a la autoridad la facultad para rectificar, de propia iniciativa, todas las disconformidades o vacíos en los procedimientos concursales, en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del proceso, que establece el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N°18.575.

RESUELVO:

1. RECTIFÍCANSE las Bases del Proceso de Selección Público para proveer el cargo de Encargado/a de Capacitación y Profesional de la Subdirección de las Personas, de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Atacama, Coquimbo y Valparaíso; aprobadas por Resolución exenta Nº424 de fecha 7 de marzo de 2025; en el sentido de reemplazar los guarismos 30 y 10, por 40 y 20, respectivamente, en la columna *PJE* de la tabla incorporada en la "*Etapa N°4: Evaluación de Apreciación Global Integral"* del numeral 4.3. de la Bases; quedando la referida tabla como se indica a continuación:

NAIC HMOA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/BJWKVJ-659

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE	MÁXIMO	MÍNIMO
Apreciación global	Entrevista personal	Muy adecuado	50	50	20
		Adecuado	40		
		Adecuado con observaciones	20		
		No adecuado	0		

2. COMUNÍQUESE a las personas interesadas mediante la publicación de la presente resolución en el apartado que corresponda del sitio web institucional.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia Activa de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA • GOBIERNO DE CHILE •

Firmado por:
Gastón Tomás Gauche Strange
Director General
Fecha: 22-04-2025 15:19 CLT
Corporación de Asistencia Judicial
de la Región de Valparaíso

Distribución:
1. Subdirección de las Personas CAJVAL.
2. Interesados/as.
3. Contraloría Interna.
4. Archivo oficina de partes Dirección General CAJVAL

NAIC HMOA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/BJWKVJ-659